



Secretaría de Educación

Gobierno de Puebla



#PROintegridad

OFICINA DEL C. SECRETARIO
CIRCULAR: SEP-1-SE/011/2020

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 10 de noviembre de 2020
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES DE DESARROLLO EDUCATIVO, JEFES DE SECTOR, INSPECTORES GENERALES DE SECTOR, SUPERVISORES DE ZONA, DIRECTORES DE ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

P R E S E N T E

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º señala que toda persona tiene derecho a la educación, y que las entidades federativas impartirán y garantizarán la educación básica y media superior.

El virus SARS-CoV-2 ha ocasionado una contingencia sanitaria de escala mundial y prolongada. El aislamiento en los hogares es la medida de prevención más eficaz para evitar los contagios dentro de la población estudiantil y docente, lo que impide ofrecer el servicio educativo de manera presencial y condiciona el proceso de control escolar y especialmente la evaluación y acreditación del aprendizaje de la educación básica.

En apego a la circular DGDC/DGAIR/001/2020 emitida el pasado 6 de noviembre del año en curso por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y la Dirección General de Desarrollo Curricular de la autoridad educativa federal en la cual se establecen las **ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL PERIODO DE CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) PARA EL CICLO ESCOLAR 2020-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 XIII y Noveno transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 5 Fracción I, 14 Y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla emiten las **ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE PUEBLA DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA EN EL CICLO ESCOLAR 2020-2021**.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2020

SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE	EXPEDIENTE
65	3	4		011

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Av. Jesús Reyes Heróles s/n colonia Nueva Auror
Puebla, Pue. C.P.72070 Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 6910, 690
secretaria.educacion.ocs@seppue.gob.mx | www.sep.puebla.gob.m



Secretaría
de Educación

Gobierno de Puebla



#PROintegridad

OFICINA DEL C. SECRETARIO
CIRCULAR: SEP-1-SE/0111/2020

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 10 de noviembre de 2020
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

En este contexto se reconoce el esfuerzo de las y los docentes, personal administrativo, directores, supervisores y demás figuras educativas que contribuyen a concretar el derecho a la educación de los NNA del Estado de Puebla.

No omito enfatizar la importancia de difundir la presente información para garantizar el acceso, la permanencia y el tránsito de las NNA en el Sistema Educativo de la Entidad.

Seguro del compromiso que tienen a favor de la educación, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

C. MELITÓN LOZANO PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

C.c.p. Archivo
Folio S/N

MLP/ARB

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2020

SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE	EXPEDIENTE
65	3	4		011

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Av. Jesús Reyes Heróles s/n colonia Nueva Auror
Puebla, Pue. C.P.72070 Tel. (222) 2 29 69 00 Ext. 6910, 690
secretaria.educacion.ocs@seppue.gob.mx | www.sep.puebla.gob.m



Secretaría de Educación

Gobierno de Puebla



#PROintegridad

ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE PUEBLA DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA EN EL CICLO ESCOLAR 2020-2021.

I. Consideraciones

1. Los centros educativos del Estado de Puebla iniciaron el ciclo escolar 2020-2021 en la modalidad a distancia, en apego a lo señalado en el Acuerdo número 15/08/20 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2020-2021, por lo tanto, la Secretaría de Educación del estado de Puebla ha dirigido y ejecuta estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad de la comunidad educativa.
2. El Modelo de Educación a Distancia en el estado de Puebla considera diversos medios y herramientas para garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes en los diversos contextos, como televisión, radio, guías de aprendizaje, libro de texto y herramientas tecnológicas.
3. Considerando la importancia que tiene el vínculo del docente con las niñas, niños adolescentes en el acto educativo y las diversas circunstancias familiares, económicas, geográficas y sociales, la circular DGDC/DGAIR/001/2020 refiere tres niveles de comunicación y participación de las y los estudiantes en el proceso de aprendizaje:
 - Comunicación y participación sostenida: comunicación continua entre el titular del grupo o asignatura y sus estudiantes, participación en sesiones, y realización de las actividades didácticas indicadas.
 - Comunicación intermitente y baja participación: comunicación esporádica entre el titular del grupo o asignatura y sus estudiantes, entrega parcial de actividades solicitadas.
 - Comunicación inexistente: sin posibilidad de dar seguimiento al proceso educativo de sus estudiantes.

II. Orientaciones para la evaluación del aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes

La evaluación del aprendizaje tiene como tarea sustantiva la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje. En las circunstancias actuales es conveniente que el docente titular de grupo o asignatura reconozca las circunstancias, los esfuerzos por mantener el vínculo constante de sus estudiantes y continúe con su compromiso en “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”. Para ello se establecen las siguientes orientaciones:

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2020

SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE	EXPEDIENTE
65	3	4		011



Secretaría
de Educación

Gobierno de Puebla



#PROintegridad

1. Dar prioridad a la función formativa de la evaluación.

Reconocer el carácter formativo de la evaluación, implica centrar la atención en el proceso del aprendizaje, más que en la asignación de la calificación o el resultado. Permite identificar tanto los logros como las dificultades que los estudiantes experimentan al aprender, se fundamenta principalmente en la autoevaluación y la reflexión. Dicho proceso permite al docente realizar ajustes y mejoras al proceso de enseñanza y al estudiante cobrar conciencia de su desempeño.

La evaluación formativa es integral, al considerar de manera armónica las diversas dimensiones de desarrollo del estudiante, por lo que se recomienda evitar la evaluación basada únicamente en el cumplimiento del número de actividades, de trabajos presentados o de exámenes para la asignación de una nota. Es flexible al considerar las diversas circunstancias y condiciones que experimentan los estudiantes en el contexto actual de contingencia sanitaria y la relación con el nivel de comunicación y participación de los estudiantes.

La información que se obtenga del proceso de evaluación, debe orientar la toma de decisiones y la creatividad del docente para la implementación de acciones que favorezcan el logro de las intenciones educativas.

La retroalimentación es otro factor clave en la evaluación formativa, por lo que la comunicación oportuna, asertiva, amable y respetuosa durante el proceso a los estudiantes, madres y padres de familia o tutores, es una condición significativa para identificar áreas de oportunidad, mejorar y alcanzar los aprendizajes esperados. El personal docente deberá ofrecer una retroalimentación constante, oportuna del proceso y de las actividades de aprendizaje. Se sugiere que las notas asignadas sean acompañadas de observaciones y sugerencias.

El personal docente recurrirá a la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) para emitir recomendaciones sobre el estudiantado que lo requiera y cuenta con el servicio.

2. Indagar en diversas fuentes para obtener información sobre el aprendizaje y emplear estrategias complementarias. Por ejemplo:

Valorar los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes haciendo uso de diversos medios, estrategias, recursos y herramientas para demostrar el repertorio de aprendizajes curriculares en algunas de estas actividades:

- a) Resolución de las actividades sugeridas en los cuadernillos o guías de aprendizaje, físicos o digitales.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2020

SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE	EXPEDIENTE
65	3	4		011



Secretaría de Educación

Gobierno de Puebla



#PROintegridad

- b) Realización de una carpeta física o digital de experiencias. Aquellos conocimientos adquiridos por las circunstancias o situaciones vividas, durante el proceso de aprendizaje durante el aislamiento preventivo.
 - c) Realización de una carpeta física o digital de evidencias. Producto de las pruebas determinantes del proceso efectuado.
 - d) Seguimiento opcional de las propuestas educativas televisivas: Aprende en Casa II, y/o Puebla en Casa.
 - e) Uso de herramientas y plataformas digitales extras como sistemas de mensajería, correos electrónicos, redes sociales, aplicaciones, etcétera.
 - f) Planes de aprendizaje para casa, proporcionados de manera digital por los docentes a los estudiantes.
 - g) Realización de otras actividades propuestas por el personal docente que retomen los aprendizajes esperados, establecidos en los planes y programas de estudio.
- Opinión de los estudiantes sobre sus propios procesos de aprendizaje (favorecer la autoevaluación para recuperar de acuerdo al nivel educativo, la percepción del propio estudiante sobre sus logros, áreas de oportunidad, el compromiso, el esfuerzo, responsabilidad y nivel de satisfacción con su proceso de aprendizaje), así como de madres y padres de familia o tutores, quienes, en la medida de sus posibilidades, han asumido un rol muy activo en el proceso educativo de sus hijos. Reconoce de forma justa y ética el esfuerzo y colaboración de madres y padres de familia o tutores y del estudiante en el cumplimiento de las actividades, tareas y trabajos.
 - La motivación y respuesta sostenida del estudiante a las actividades de aprendizaje propuestas por el docente (comunicación, interés, participación, resiliencia, esfuerzo, optimismo, responsabilidad), tomando como referencia la realidad de cada estudiante.
 - Saberes adquiridos, durante el periodo de contingencia sanitaria, que no se consignan explícitamente en el programa de estudios, pero que constituyen aprendizajes relevantes para la vida.

3. Valorar los avances a partir de los puntos de partida de cada educando.

Evaluar al alumno partiendo de su nivel de desarrollo efectivo, es decir tomando en cuenta los diversos saberes que ya posee, si bien es cierto se aspira a que el alumno logre ciertos niveles de desarrollo, no se puede considerar a todas las y los alumnos por igual, la posibilidad de identificar el punto de partida de cada alumno y valorar el nivel de desarrollo alcanzado con base en la calidad de la mediación pedagógica puesta en marcha por el profesor, será clave para que el proceso evaluativo se adapte a las características de las niñas niños y adolescentes.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2020

SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE	EXPEDIENTE
65	3	4		011



Secretaría de Educación

Gobierno de Puebla



#PROintegridad

4. Considerar las condiciones específicas en las que se desenvuelve cada educando en el periodo de contingencia sanitaria.

Las atribuciones causales que se pueden realizar al desempeño de las y los estudiantes basados en variables como la irresponsabilidad o la falta de interés o a variables ambientales, familiares o económicos; agudizarán más las barreras para el aprendizaje y las brechas en este periodo de pandemia, por lo que los docentes deben ser sensibles en favorecer, en la medida de sus posibilidades, ambientes de aprendizaje que motiven e involucren a los estudiantes.

5. Asignar calificaciones solamente en los casos donde la maestra o el maestro cuente con información suficiente.

La evaluación sin fundamento resulta arbitraria e injusta, por lo que, en casos donde el docente no cuente con información suficiente del estudiante, no se asignará calificación, dejando abierta la valoración de su proceso para otro momento.

6. Ser utilizada para mejorar el aprendizaje

La evaluación dará información para definir acciones de mejoramiento; sus resultados habrán de analizarse con los estudiantes, madres, padres y tutores, así como por las autoridades escolares y educativas. Un ejercicio constante de reflexión sobre los siguientes cuestionamientos: ¿cómo fue el proceso de enseñanza-aprendizaje?, ¿qué estrategias funcionaron?, ¿qué aprendí?, ¿qué faltó en el proceso?, ¿cómo se puede mejorar? Estas y otras respuestas pueden ser la base para acordar acciones conjuntas, para alcanzar los propósitos educativos de las niñas, niños y adolescentes, especialmente para lograr la participación de quienes se mantiene en comunicación, participación intermitente y comunicación inexistente.

III. Criterios de Evaluación de los aprendizajes de las niñas niños y adolescentes

En apego a la Circular DGDC/DGAIR/001/2020, se emiten los siguientes criterios para la evaluación de los aprendizajes de la educación básica en el Estado de Puebla

1. La Evaluación estará a cargo del docente de grupo en el caso de preescolar, primaria y telesecundaria y del docente de asignatura en el caso de secundaria. En ausencia del docente, la directora o director, o la supervisora o supervisor, podrá asumir esta atribución para los efectos a los que haya lugar.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2020

SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE	EXPEDIENTE
65	3	4		011



Secretaría de Educación

Gobierno de Puebla



#PROintegridad

2. En el caso de las alumnas y alumnos de preescolar, primaria, secundaria; con los que se mantiene **comunicación y participación sostenida**, las maestras y los maestros deberán evaluarlos conforme lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo número 11/03/19, por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los estudiantes de educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de marzo de 2019.
3. En el caso de las alumnas y los alumnos con los que se mantiene **comunicación y participación intermitente**, se deberá registrar en la boleta de evaluación la leyenda "Información insuficiente" conforme lo siguiente:
 - a. En educación preescolar se deberá registrar en el apartado correspondiente a "Observaciones y sugerencias sobre los avances de aprendizaje".
 - b. En educación primaria y secundaria, se registrará en el espacio de "Observaciones o recomendaciones generales del docente", y deberán cancelar el espacio de la calificación numérica con un guion en medio, en estos casos, la calificación se reportará posteriormente, una vez que haya condiciones para llevar a cabo la valoración del educando.
4. En el caso de las alumnas y los alumnos con **comunicación prácticamente inexistente**, se deberá registrar en la boleta de evaluación la leyenda "sin información", conforme a lo siguiente:
 - a. En educación preescolar se deberá registrar en el apartado correspondiente a "Observaciones y sugerencias sobre los avances de aprendizaje".
 - b. En educación primaria y secundaria se registrará en el espacio de "Observaciones o recomendaciones generales del docente", y deberán cancelar el espacio de la calificación numérica con un guion en medio, en estos casos, la calificación se reportará posteriormente, una vez que haya condiciones para llevar a cabo la valoración del educando.

Adicionalmente, el titular del grupo podrá emitir recomendaciones específicas a las madres y padres de familia o tutores en los casos en que a su juicio sea necesario.

5. Las calificaciones o valoraciones que se registren para este y, en su caso, para el periodo subsecuente serán preliminares; las calificaciones definitivas se registrarán al final del ciclo escolar 2020-2021, según lo establezca la norma correspondiente.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2020

SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE	EXPEDIENTE
65	3	4		011



Secretaría de Educación

Gobierno de Puebla



#PROintegridad

6. En el caso de las alumnas y los alumnos en traslado que soliciten presentar la valoración del primer periodo en la nueva escuela, podrán hacerlo, con el apoyo del docente que se encuentre a cargo del grupo receptor.
7. Los contenidos de Formación Cívica y Ética para primero y segundo de primaria, así como Vida Saludable para primaria y secundaria, son considerados aprendizajes que contribuyen a la formación integral en el cuidado de sí mismos, así como el fomento de valores y principios éticos para la vida, por lo que son principios que deben ser fortalecidos.
8. La comunicación de los resultados de la evaluación y, en su caso, entrega de boletas de evaluación a las madres y padres de familia o tutores, se realizará en los periodos señalados en el calendario contenido en el artículo Primero del Acuerdo número 15/08/20, por el que se establecen los calendarios escolares, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2020.
9. Las boletas de evaluación podrán ser puestas a disposición de las madres y padres de familia o tutores, por medios electrónicos o los medios disponibles pertinentes conforme las medidas sanitarias aplicables y emitidas por la autoridad competente.
10. La comunicación del resultado de la evaluación podrá realizarse a distancia, utilizando las tecnologías de la información o los medios disponibles y a su alcance.
11. Las familias que requieran orientaciones específicas para favorecer el aprovechamiento de sus hijos e hijas o pupilos en el hogar, podrán acordar con los docentes de grupo, los medios y horarios para tal fin.
12. En las localidades en las que no sea posible la entrega de boletas a través de medios electrónicos, se podrá acordar con las autoridades escolares del plantel, la entrega física en la escuela, cuando esto sea posible y viable. Para ello, se deberán seguir las medidas de higiene, limpieza y sana distancia.

Adicionalmente, en el estado de Puebla se apoyará a los estudiantes con "fases de recuperación" en cada periodo de evaluación.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2020

SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE	EXPEDIENTE
65	3	4		011



Secretaría de Educación

Gobierno de Puebla



#PROintegridad

IV. Programación de actividades administrativas y de control escolar

Fechas a considerar para el primer periodo de evaluación:

Consideración	Fechas	Descripción
Descarga administrativa	13 de noviembre de 2020	Se analiza el primer momento de evaluación y se establecen las estrategias de comunicación con estudiantes, madres, padres de familia o tutores.
Fase de recuperación	17 al 24 de noviembre de 2020	Se establecerá comunicación con el estudiante (que requiere apoyo) y/o padre, madre de familia o tutor, para acordar la estrategia de regularización y el envío de actividades y trabajos.
Validación de notas asignadas	25 al 30 de noviembre de 2020	Se validará la nota asignada al estudiante con padres, madres de familia o tutores para capturar los reportes de evaluación.
Captura en SICEP	25 de noviembre al 20 de diciembre de 2020, como fecha límite	Se capturarán las evaluaciones y las observaciones o recomendaciones emitidas

Lo no previsto en la presente circular, la Secretaría de Educación en el estado de Puebla, a través de la Coordinación Académica de la Subsecretaría de Educación Básica, la Dirección de Evaluación Educativa y la Dirección de Control Escolar, orientará y proporcionará información requerida para la aplicación adecuada de los criterios establecidos en la presente.

UNICO. -Se deja sin efecto las disposiciones de la misma naturaleza que se oponga a la presente circular.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los diez días del mes de noviembre del año de dos mil veinte.

C.c.p. Archivo

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2020

SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE	EXPEDIENTE
65	3	4		011

